

VISTOS:

- 1.- El Art. 3.3.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 2.- El Ord N° 813 de fecha 15 de abril del 2019, en la cual se informa a Desarrollos Ufro el plazo y monto de la boleta de garantía para " Garantizar obras de urbanización en Av. Simón Bolívar (entre Av. Universitaria y Martín Lutero Poniente) y Av. Universitaria (entre final de proyecto Frankfurt II y Av. Simón Bolívar) frente a lotes 8H – 1, 8I – 1, 8J – 1. "
- 3.- La carta de fecha 30 de abril del 2019 enviada por Desarrollos UFRO en la cual ingresa Boleta de Garantía N° 353505-4 del Banco Chile de fecha 30 de abril del 2019.
- 4.- El Ord N° 907 de fecha 03 de mayo del 2019 enviado a la Dirección de Asesoría Jurídica en la cual se remite la Boleta de Garantía N° 353505-4 de fecha 30 de abril del 2019 por un monto de 1.380 UF con fecha de vencimiento el día 28 de agosto del 2019.
- 5.- El Decreto N° 1557 de fecha 10 de mayo del 2019 que acepta la boleta de garantía N° 353505-4 de fecha 30 de abril del 2019 por un monto de 1.380 UF con fecha de vencimiento el día 28 de agosto del 2019.
- 6.- El correo de fecha 11 de julio del 2019 enviado a Don Victor Aguilera en la cual se informa y solicita la renovación de la boleta de garantía N° 353505-4 del Banco de Chile de fecha 30 de abril del 2019 por un monto de 1.380 UF con fecha de vencimiento el día 28 de agosto del 2019
- 7.- La carta de fecha 28 de agosto del 2019 enviada por Desarrollos UFRO en la cual ingresa Boleta de Garantía N° 356266-1 del Banco Chile de fecha 27 de agosto del 2019 y solicitan la devolución de la boleta de garantía N° 353505-4.
- 8.- El Ord N° 1765 de fecha 28 de agosto del 2019 enviado a la Dirección de Asesoría Jurídica en la cual se remite la Boleta de Garantía N° 356266-1 de fecha 27 de agosto del 2019 por un monto de 1.380 UF con fecha de vencimiento el día 24 de febrero del 2020.
- 9.- El Decreto Alcaldicio N° 3042 de fecha 30 de agosto de 2019 que acepta la boleta de garantía N° 356266-1 del Banco de Chile con vencimiento el día 24 de febrero de 2020.

- 10.- El correo electrónico de fecha 22 de enero de 2020 enviado a Don Víctor Aguilera solicitando la renovación de la boleta de garantía N° 356266-1 con vencimiento el día 24 de febrero del 2020.
- 11.- La carta Prov N° 1792 de fecha 25 de febrero de 2020 ingresada por Don Emilio Taladriz Montesinos solicitando la aceptación de la boleta N° 242444-6 y devolución de la garantía anterior.
- 12.- El Ord N° 409 de fecha 25 de febrero del 2020 enviado a la Dirección de Asesoría Jurídica en la cual se remite la Boleta de Garantía N° 242444-6 de fecha 24 de febrero de 2020 por un monto de 1.380 UF con fecha de vencimiento el día 24 de agosto de 2020.
- 13.- El Decreto Alcaldicio N° 786 de fecha 27 de febrero de 2020 que acepta la boleta de garantía N° 242444-6 del Banco de Chile con vencimiento el día 24 de agosto de 2020.
- 14.- El correo electrónico de fecha 12 de agosto de 2020 enviado a Don Víctor Aguilera solicitando la renovación de la boleta de garantía N° 242444-6 con vencimiento el día 24 de agosto de 2020.
- 15.- La carta Prov N° 4478 de fecha 20 de agosto de 2020 ingresada por Don Emilio Taladriz Montesinos solicitando la aceptación de la boleta N° 242500-2 y devolución de la garantía anterior.
- 16.- El Ord N° 1285 de fecha 20 de agosto del 2020 enviado a Tesorería Municipal en la cual se remite la Boleta de Garantía N° 242500-2 de fecha 19 de agosto de 2020 por un monto de 1.380 UF con fecha de vencimiento el día 23 de noviembre de 2020.
- 17.- El Decreto Alcaldicio N° 2188 de fecha 24 de agosto de 2020 que acepta la boleta de garantía N° 242500-2 del Banco de Chile con vencimiento el día 23 de noviembre de 2020.
- 18.- El correo electrónico de fecha 03 de noviembre de 2020 enviado a Don Víctor Aguilera solicitando la renovación de la boleta de garantía N° 242500-2 con vencimiento el día 23 de noviembre de 2020.
- 19.- La carta Prov N° 5951 de fecha 20 de noviembre de 2020 ingresada por Don Emilio Taladriz Montesinos solicitando la aceptación de la boleta N° 627111 y devolución de la garantía anterior.
- 20.- El Ord N° 1686 de fecha 23 de noviembre del 2020 enviado a Tesorería Municipal en la cual se remite la Boleta de Garantía N° 627111 de fecha 19 de noviembre de 2020 por un monto de 1.380 UF con fecha de vencimiento el día 18 de enero de 2021.
- 21.- El Decreto Alcaldicio N° 3292 de fecha 25 de noviembre de 2020 que acepta la boleta de garantía N° 627111 del Banco de Chile con vencimiento el día 18 de enero de 2021.
- 22.- La Carta Prov N° 242 de fecha 20 de enero de 2021 ingresada por Don Emilio Taladriz Montesinos solicitando la aceptación de la boleta N° 242572-7 y devolución de la garantía anterior.

23.- El Ord N° 119 de fecha 20 de enero de 2021 enviado a Tesorería Municipal en la cual se remite la Boleta de Garantía N° 242572-7 de fecha 19 de enero de 2021 por un monto de 1.380 UF con fecha de vencimiento el día 19 de abril de 2021.

24.- El Decreto N° 296 de fecha 04 de febrero de 2021 que rectifica el Decreto N° 3292 de fecha 25 de noviembre de 2020 que acepta boleta de garantía N° 627111 en el sentido de modificar el nombre del Banco de Chile, debiendo decir Banco Security.

25.- El Decreto N° 407 de fecha 11 de febrero de 2021 que acepta la boleta de garantía N° 242572-7 del Banco de Chile de fecha 19 de abril de 2021.

26.- La Carta Prov. N° 1817 de fecha 03 de mayo de 2021 ingresada por Don Emilio Taladriz Montesinos solicitando la aceptación de la boleta N° 242161-8 y devolución de la garantía anterior.

27.- El Ord N° 561 de fecha 05 de mayo de 2021 enviado a Tesorería Municipal en la cual se remite la Boleta de Garantía N° 242161-8 de fecha 28 de abril de 2021 por un monto de 1.380 UF con fecha de vencimiento el día 19 de julio de 2021.

28.- El Decreto N° 1215 de fecha 01 de junio de 2021 que acepta la boleta de garantía N° 242161-8 del Banco de Chile de fecha 28 de abril de 2021 y devuelve garantía N° 242572-7.

29.- La Carta Prov. N° 2968 de fecha 14 de julio de 2021 ingresada por Don Emilio Taladriz Montesinos solicitando la aceptación de la boleta N° 400602-6 y devolución de la garantía anterior.

30.- El Ord N° 911 de fecha 15 de julio de 2021 enviado a Tesorería Municipal en la cual se remite la Boleta de Garantía N° 400602-6 de fecha 13 de julio de 2021 por un monto de 1.380 UF con fecha de vencimiento el día 19 de octubre de 2021.

31.- El Decreto N° 1570 de fecha 19 de julio de 2021 que acepta la boleta de garantía N° 400602-6 del Banco de Chile de fecha 13 de julio de 2021 y devuelve garantía N° 242161-8.

32.- El correo electrónico de fecha 01 octubre de 2021 enviado a Don Víctor Aguilera solicitando la renovación de la boleta de garantía N° 400602-6 con vencimiento el día 19 de octubre de 2021.

33.- La Carta Prov. N° 4990 de fecha 19 de octubre de 2021 ingresada por Don Emilio Taladriz Montesinos solicitando la aceptación de la boleta N° 121704-8 y devolución de la garantía anterior.

34.- El Ord N° 1430 de fecha 19 de octubre de 2021 enviado a Tesorería Municipal en la cual se remite la Boleta de Garantía N° 121704-8 de fecha 18 de octubre de 2021 por un monto de 1.380 UF con fecha de vencimiento el día 13 de enero de 2022.



- 35.-** El Decreto N° 2928 de fecha 08 de noviembre de 2021 que acepta la boleta de garantía N° 121704-8 del Banco de Chile de fecha 18 de octubre de 2021 y devuelve garantía N° 400602-6.
- 36.-** El correo electrónico de fecha 10 de noviembre de 2021 enviado a Don Víctor Aguilera solicitando la renovación de la boleta de garantía N° 121704-8 con vencimiento el día 13 de enero de 2022.
- 37.-** La Carta Prov. N° 208 de fecha 12 de enero de 2022 ingresada por Don Emilio Taladriz Montesinos solicitando la aceptación de la boleta N° 136253-8 y devolución de la garantía anterior.
- 38.-** El Ord N° 59 de fecha 12 de enero de 2022 enviado a Tesorería Municipal en la cual se remite la Boleta de Garantía N° 136253-8 de fecha 11 de enero de 2022 por un monto de 1.380 UF con fecha de vencimiento el día 11 de abril de 2022.
- 39.-** El Decreto N°151 de fecha 19 de enero de 2022 que acepta la boleta de garantía N° 136253-8 del Banco de Chile de fecha 11 de enero de 2022 y devuelve garantía N°121704-8.
- 40.-** La carta Prov. N° 1880 de fecha 29 de marzo de 2022 ingresada por don Emilio Taladriz Montesinos solicitando la aceptación de la boleta N° 781510-8 y devolución de la garantía anterior.
- 41.-** El Ord N° 509 de fecha 30 de marzo de 2022 enviado a Tesorería Municipal en la cual se remite la Boleta de Garantía N° 781510-8 de fecha 28 de marzo de 2022 por un monto de 1.380 UF con fecha de vencimiento el día 17 de octubre de 2022
- 42.-** El Decreto N°1104 de fecha 08 de abril de 2022 que acepta la boleta de garantía N°781510-8 del Banco de Chile de fecha 28 de marzo de 2022 con fecha de vencimiento el día 17 de octubre de 2022 y devuelve garantía N°136253-8.
- 43.-** El correo electrónico de fecha 30 de septiembre de 2022 enviado a Don Víctor Aguilera solicitando la renovación de la boleta de garantía N° 781510-8 con vencimiento el día 17 de octubre de 2022.
- 44.-** La carta Prov. N°6200 de fecha 06 de octubre de 2022 ingresada por don Emilio Taladriz Montesinos solicitando la aceptación de la prórroga de la boleta N° 781510-8.
- 45.-** El Ord N°1417 de fecha 07 de octubre de 2022 enviado a Tesorería Municipal en la cual se remite prórroga de boleta de Garantía N° 781510-8 de fecha 06 de octubre de 2022 por un monto de 1.380 UF con fecha de vencimiento el día 17 de abril de 2023.
- 46.-** El Decreto N°3576 de fecha 17 de octubre de 2022 que acepta prórroga de la boleta de garantía N°781510-8 del Banco de Chile de fecha 06 de octubre de 2022 con fecha de vencimiento el día 17 de abril de 2023.

- 47.-** El correo electrónico de fecha 30 de marzo de 2023 enviado a Verónica Acevedo Bustamante solicitando la renovación de la prórroga de boleta de garantía N° 781510-8 con vencimiento el día 17 de abril de 2023
- 48.-** La carta Prov. N° 2182 de fecha 05 de abril de 2023 ingresada por don Emilio Taladriz Montesinos solicitando la aceptación de la prórroga de boleta N° 781510-8.
- 49.-** El Ord N°469 de fecha 05 de abril de 2023 enviado a Tesorería Municipal en la cual se remite prórroga de boleta de Garantía N° 781510-8 de fecha 05 de abril de 2023 por un monto de 1.380 UF con fecha de vencimiento el día 18 de agosto de 2023.
- 50.-** El Decreto N°1259 de fecha 12 de abril de 2023 que acepta prórroga de la boleta de garantía N°781510-8 del Banco de Chile de fecha 05 de abril de 2023 con fecha de vencimiento el día 18 de agosto de 2023.
- 51.-** El correo electrónico de fecha 19 de julio de 2023 enviado a Verónica Acevedo Bustamante solicitando la renovación de la prórroga de boleta de garantía N° 781510-8 con vencimiento el día 18 de agosto de 2023
- 52.-** La carta Prov. N°5162 de fecha 07 de agosto de 2023 ingresada por don Emilio Taladriz Montesinos solicitando la aceptación de la prórroga de boleta N° 781510-8.
- 53.-** El Ord N°1023 de fecha 08 de agosto de 2023 enviado a Tesorería Municipal en la cual se remite prórroga de boleta de Garantía N° 781510-8 de fecha 04 de agosto de 2023 por un monto de 1.380 UF con fecha de vencimiento el día 18 de enero de 2024.
- 54.-** El Decreto N°2823 de fecha 16 de agosto de 2023 que acepta prórroga de la boleta de garantía N°781510-8 del Banco de Chile de fecha 04 de agosto de 2023 con fecha de vencimiento el día 18 de enero de 2024
- 55.-** El correo electrónico de fecha 18 de diciembre de 2023 enviado a Verónica Acevedo Bustamante solicitando la renovación de la prórroga de boleta de garantía N° 781510-8 con vencimiento el día 18 de enero de 2024
- 56.-** La carta Prov. N°312 de fecha 11 de enero de 2024 ingresada por don Emilio Taladriz Montesinos solicitando la aceptación de la prórroga de boleta N° 781510-8.
- 57.-** El Ord N°67 de fecha 11 de enero de 2024 enviado a Tesorería Municipal en la cual se remite prórroga de boleta de Garantía N° 781510-8 de fecha 10 de enero de 2024 por un monto de 1.380 UF con fecha de vencimiento el día 18 de abril de 2024.

58.- El Decreto N°313 de fecha 19 de enero de 2024 que acepta prórroga de la boleta de garantía N°781510-8 del Banco de Chile de fecha 10 de enero de 2024 con fecha de vencimiento el día 18 de abril de 2024.

59.- La carta Prov. N°1665 de fecha 07 de marzo de 2024 ingresada Desarrollos Ufro S.A solicitando la devolución de boleta N°781510-8 junto a sus prórrogas por encontrarse las obras de urbanización materializadas y recepcionadas por la Dirección de Obras Municipales.

60.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- El Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° RU-0005/2024 de fecha 16 de febrero de 2024.

DECRETO:

1.- Devuélvase boleta de Garantía N°781510-8 de fecha 28 de marzo de 2022 del Banco de Chile por un valor de 1.380 UF tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por Desarrollos Ufro S.A para Garantizar obras de urbanización en Av. Simón Bolívar (entre Av. Universitaria y Martín Lutero Poniente) y Av. Universitaria (entre final de proyecto Frankfurt II y Av. Simón Bolívar) frente a lotes 8H – 1, 8I – 1, 8J – 1. ",con vencimiento el 17 de octubre de 2022.

2- Devuélvase prórroga de boleta de Garantía N°781510-8 de fecha 06 de octubre de 2022 del Banco de Chile por un valor de 1.380 UF tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por Desarrollos Ufro S.A para Garantizar obras de urbanización en Av. Simón Bolívar (entre Av. Universitaria y Martín Lutero Poniente) y Av. Universitaria (entre final de proyecto Frankfurt II y Av. Simón Bolívar) frente a lotes 8H – 1, 8I – 1, 8J – 1. ",con vencimiento el 17 de abril de 2023.

3- Devuélvase prórroga de boleta de Garantía N°781510-8 de fecha 05 de abril de 2023 del Banco de Chile por un valor de 1.380 UF tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por Desarrollos Ufro S.A para Garantizar obras de urbanización en Av. Simón Bolívar (entre Av. Universitaria y Martín Lutero Poniente) y Av. Universitaria (entre final de proyecto Frankfurt II y Av. Simón Bolívar) frente a lotes 8H – 1, 8I – 1, 8J – 1. ",con vencimiento el 18 de agosto de 2023.

4.- Devuélvase prórroga de boleta de Garantía N°781510-8 de fecha 04 de agosto de 2023 del Banco de Chile por un valor de 1.380 UF tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por Desarrollos Ufro S.A para Garantizar obras de urbanización en Av. Simón Bolívar (entre Av. Universitaria y Martín Lutero Poniente) y Av. Universitaria (entre final de proyecto Frankfurt II y Av. Simón Bolívar) frente a lotes 8H – 1, 8I – 1, 8J – 1. ",con vencimiento el 18 de enero de 2024.

5.- Devuélvase prórroga de boleta de Garantía N°781510-8 de fecha 10 de enero de 2024 del Banco de Chile por un valor de 1.380 UF tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por Desarrollos Ufro S.A para Garantizar obras de urbanización en Av. Simón Bolívar (entre Av. Universitaria y Martín Lutero Poniente) y Av. Universitaria (entre final de proyecto Frankfurt II y Av. Simón Bolívar) frente a lotes 8H – 1, 8I – 1, 8J – 1. ",con vencimiento el 18 de abril de 2024.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CBL/cag

Distribución:

- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección Adm. y Finanzas
- Dirección Obras Municipales
- Tesorería Municipal
- Desarrollos UFRO
- Archivo Garantías
- Oficina de Partes